



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 145-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 19 de abril del 2023.

VISTO:

El Informe N° 018-2023-JFQB-IP-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 10 de abril del 2023, emitido por el Ing. Jhonatan Fernando Quiroz Barriales; el Informe N° 0341-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 10 de abril del 2023, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 876-2023-GIDU-GM/MDCN de fecha 17 de abril del 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Provedo N° 3834-2023-GM, con fecha de recepción el 18 de abril del 2023 emitido por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 113-2014-MDCN-T de fecha 21 de febrero del 2014, se aprueba la Directiva "LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTA, PROGRAMADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", en el cual establece en su numeral 6.9. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, acápite 6.9.7.1 Recepción de la Actividad, señalando lo siguiente: "Mediante comunicación escrita en el cuaderno de actividades, el Ejecutor solicitará la recepción de la actividad indicando la fecha de culminación y las metas alcanzadas en un plazo no mayor de 10 días calendario de la culminación física de la actividad de mantenimiento. El inspector de la actividad comunicará por escrito, opinando sobre la procedencia de la solicitud a la Comisión de Recepción de Actividad de Mantenimiento, en un plazo que no excederá los 05 días calendario de solicitado por el Ejecutor de la Actividad de mantenimiento mediante documento y cuaderno de actividades. La Comisión de Recepción de la Actividad, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del Plan de Trabajo, adicionales y/o deductivos aprobados, en un plazo no mayor de 20 días calendario de solicitada la recepción de la actividad de mantenimiento, suscribiendo en señal de conformidad la respectiva acta de recepción de actividad, conforme al Anexo 03.

Que, mediante el Informe N° 018-2023-JFQB-IP-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 10 de abril del 2023, emitido por el Ing. Jhonatan Fernando Quiroz Barriales; se advierte que mediante Asiento N° 016 del Inspector de la Actividad de fecha 05 de diciembre del 2022, la Ing. María Teresa del Pilar Polo Berrios, indica que:

- Se verificaron en campo la ejecución de las siguientes partidas ejecutadas: 02.01, 02.03, 03.01.
- Se realizó una visita de campo en todos los sectores del expediente de mantenimiento, verificándose la culminación de las metas físicas al 100%.
- Se recomienda cumplir con todo lo estipulado en la directiva actual de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, solicitar el comité de recepción de la Actividad y la entrega del informe final.

Asimismo dentro de sus conclusiones determina lo siguiente: a) La actividad "MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DE ESCOMBROS Y MATERIALES DE DESMONTE EN PRINCIPALES VÍAS Y ÁREAS DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"; culminó su ejecución física el 05 de diciembre del 2022. b) Se solicita la conformación del Comité de Recepción de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DE ESCOMBROS Y MATERIALES DE DESMONTE EN PRINCIPALES VÍAS Y ÁREAS DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, mediante el Informe N° 0341-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 10 de abril del 2023, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, el cual remite la solicitud de conformación de Comité de Recepción de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DE ESCOMBROS Y MATERIALES DE DESMONTE EN PRINCIPALES



Resolución de Alcaldía

N° 145-2023-A/MDCN-T

VÍAS Y ÁREAS DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", emitido por el Ing. Jhonatan Fernando Quiroz Barriales, en la cual indica que su ejecución física culminó el 05 de diciembre del 2022, por tal motivo solicita la conformación del Comité de Recepción de la Actividad en mención. Asimismo se hace la propuesta para la integración del Comité de Recepción de la Actividad, en representación de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, al siguiente profesional:

- Nombre del Profesional : Hernán Javier Mamani Aruquipa
- Profesión : Ingeniero Civil
- Registro CIP : 155008
- DNI : 45287129
- Correo Electrónico : hernan.jma318@hotmail.com
- Teléfono : 952934470

En tal sentido, solicita se DERIVE el presente, al área correspondiente, para las acciones del caso, considerando la solicitud planteada.

Que, mediante el Informe N° 876-2023-GIDU-GM/MDCN, de fecha 17 de abril del 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, indica que la Conformación del Comité de Recepción de Actividad debe estar conformado por los integrantes de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y la Gerencia de Administración, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 113-2014-MDCN-T, los mismos que serán los encargados de suscribir el Acta de Recepción en señal de conformidad, por lo que se detalla la propuesta de integrantes en el siguiente cuadro:

N°	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
1	ARQ. LUIS ANGEL RIVERA CARPIO	ING. HERNAN JAVIER MAMANI ARUQUIPA	CPC. TULA Y. OLIVERA LLANOS

En ese sentido, se solicita que se conforme el comité de recepción de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DE ESCOMBROS Y MATERIALES DE DESMONTE EN PRINCIPALES VÍAS Y ÁREAS DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; y mediante **Proveído N° 3834-2023-GM**, con fecha de recepción el 18 de abril del 2023, emitido por el Gerente Municipal, Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN.

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD denominada "MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DE ESCOMBROS Y MATERIALES DE DESMONTE EN PRINCIPALES VÍAS Y ÁREAS DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, el cual estará integrado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 145-2023-A/MDCN-T

ACTIVIDAD DENOMINADA "MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DE ESCOMBROS Y MATERIALES DE DESMONTE EN PRINCIPALES VÍAS Y ÁREAS DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"			
1	ARQ. LUIS ANGEL RIVERA CARPIO	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	PRESIDENTE
2	ING. HERNAN JAVIER MAMANI ARQUIPA	SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES	PRIMER MIEMBRO
3	CPC. TULA Y. OLIVERA LLANOS.	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al Presidente y a los Miembros del Comité de recepción de la Actividad señalada en el artículo primero de la presente resolución, para su implementación y cumplimiento del cargo en estricta observancia de las normas legales vigentes. BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar la presente Resolución en el portal de la institución, www.municipidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
AL CALDIA
GM
GAJ
GIDU
SGSI
SGSG
SGTIC
INTERESADOS
ARCHIVO.